

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (“PRISA” o la “Sociedad”) RESPECTO DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO Y A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 519.1 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

Promotora de Publicaciones, S.L., accionista titular de más de un 5% del capital social de la Sociedad (en adelante, el “**Accionista Solicitante**”), ha presentado en fecha de hoy, 2 de junio de 2012, una solicitud de complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria convocada para su celebración el día 29 de junio de 2012, en primera convocatoria, y el 30 de junio en segunda convocatoria, al amparo del artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha solicitud de complemento incluye bajo el nuevo punto Octavo del Orden del Día una propuesta de acuerdo relativa a la distribución del dividendo mínimo anual de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2011 y el pago de la parte proporcional del dividendo mínimo que pueda devengarse por la conversión de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A durante los dos meses siguientes a esta Junta General Ordinaria.

El Accionista Solicitante ha solicitado, igualmente, al Consejo de Administración que emita el preceptivo informe de administradores a los efectos de lo previsto el artículo 286 y 296 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, el Accionista Solicitante ha pedido al Consejo de Administración que haga público el citado informe junto con la presente justificación en el momento en que se publique el complemento de la convocatoria de la referida Junta General de Accionistas de la Sociedad y la correspondiente propuesta de acuerdo.

La solicitud de inclusión de este punto Octavo del Orden del Día y de la correspondiente propuesta de acuerdo por parte del Accionista Solicitante se ha debido a que en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada en fecha de hoy, 2 de junio de 2012, se

ha informado a los consejeros, entre los que se encontraba el representante del Accionista Solicitante, de avances significativos en las negociaciones con determinados inversores y acreedores bancarios en relación con la suscripción de los bonos obligatoriamente convertibles referidos en el punto Décimo del Orden del Día, lo cual ha hecho posible someter la propuesta de acuerdo Séptimo a la Junta General Ordinaria, así como la presente.

La aprobación del acuerdo que aquí se propone requerirá que previamente se haya aprobado el acuerdo incluido bajo el punto Séptimo del Orden del Día que se refiere a la modificación del régimen de pago del dividendo mínimo de las acciones Clase B, así como, posteriormente, los acuerdos a los que dicha modificación está condicionada, esto es, la modificación del artículo 15 de los Estatutos sobre la mayoría requerida para la aprobación de determinadas materias por parte de la Junta General y la emisión de bonos necesariamente convertibles que serán suscritos por determinados acreedores de la Sociedad y otros suscriptores.

Finalmente, el Accionista Solicitante considera que la inclusión del punto Octavo del Orden del Día y la correspondiente propuesta redunda claramente en el interés de la Sociedad al permitir reforzar sus fondos propios y su situación de tesorería. En particular, la propuesta contemplada bajo el punto Octavo del Orden del Día, que, como se ha dicho anteriormente, depende de la aprobación previa del punto Séptimo del Orden de Día, supondría el pago en acciones Clase A del dividendo mínimo preferente anual de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2011 y la posibilidad, igualmente, de hacer el pago en acciones Clase A del dividendo que pueda devengarse por la conversión anticipada de las acciones Clase B durante los 12 meses siguientes a la celebración de esta Junta General de Accionistas, con la consiguiente modificación estatutaria en ambos casos para adaptar la cifra de capital social.

En Madrid, a 2 de junio de 2012